

Sean quantos esta carta de pago uieren como yo era clío antolinez juez executor de su mag[esta]d para la egecuçion de don fernando aluia de castro contra esta çudad de logroño en virtud de mi comission que yo el escriuano ago fee digo e confesso hauer rreçiuido y covrado desta d[ic]ha çudad y de alonso de uñas prerregidor della en su nonvre e comissario nomvrado por la justia e Regimiento desta d[ic]ha çudad para su despacho diez y ssiete mill marauedis q[ue] se me deuian de treynta dias que me ocupe en la d[ic]has execuçiones de don fernando aluia de castro y venida e vuelta a la çudad de valladolid y mas se pagaron a el pressente escriuano veynte e un reales e catorce marauedis de las costas de la d[ic]ha execuçion de los quales d[ic]hos salarios me otorgo y tengo por contento pagado y entregado a mi boluntad por los auer rreçiuido rrealmente y con efecto y en razon de la entrega e paga de la que de pressente no parece renunciacion a la ley y exencion de la ynumerata pecunia entrega e paga... otorgo carta de pago ante el pressente [e]scriu[an]o e t[estigo]s de yuso en la çudad de logroño a diez y ocho de octubre de mil e seis[cient]os y catorce años siendo los testigos juan rruiz y juan bautista polanco de abarca uecinos de logroño e firmo el otorgante que yo el [e]scriuano conozco =era clío antolinez»= (1)

LOPE TOLEDO

MÁS NOTAS SOBRE LA FAMILIA DE LÓPEZ DE ZÁRATE

Con alguna abundancia se nos muestran en los legajos de los protocolos de las escribanías notariales de nuestra ciudad documentos en los que se alude — como en este que transcribimos — más o menos directamente, a los miembros familiares del célebre poeta logroñés Francisco López de Zárate.

Ellos vienen a esclarecernos ciertos aspectos biográficos del ilustre personaje, al que hemos dedicado un amplio estudio (2):

« Sean quantos esta carta de pago quita y redemp[ci]on

(1) Protocolos Notariales de Logroño. Registro de Escrituras de Pedro Iñiguez de Enderica. Año 1614. Legajo 242. Folio 344.

(2) *El poeta Francisco López de Zárate*. «Biblioteca de Libros Ríojanos». Estudios, I. Logroño 1954.

de censso bieren como yo di[eg]o bazquez de acuñia ve[cin]o de esta ciu[da]d de logroño otorgo por esta carta y digo que es así que yo tenia vna carta de zensso de seiscientos du[ca]dos de principal contra las perssonas y bienes de m[ari]a Romero biuda de R[odrig]o lopez de Zarate y di[eg]o lopez de zarate su hijo porque se me devia y pagava el redito conforme a la nueva premalica como parece por la carta de censo que se otorgo por los susod[ic]hos en favor de doña m[ari]a bazquez biuda de Luis g[onzalez] Rexion en seis de nobiembre de mil y qui[nientos] y noventa y ocho ante fr[ancisc]o de Verlanga [es]cribano que fue del n[umer]o de la d[ic]ha ciu[da]d. m[ari]a bazquez zedio y trespaso el d[ic]ho censo a don gaspar de porres y doña m[ari]a gonçalez su muger para en pago de la dote que con ella le ofrecio por escrit[ur]a otorgada ante [crist]oual de brugos [es]cribano del n[umer]o desta ciu[da]d en treçe de agosto del año passado de mil y seis[cient]os y dos y los d[ic]hos don gaspar de porres y doña m[ari]a g[onzalez] rexion me la bendieron zedieron y trespasaron con otros censsos por escrit[ur]a ante cosme de vallejo [es]cribano del n[umer]o desta ciudad en diez y nueve de octubre del año passado de mill seis[cient]os y zinco de los quales d[ic]hos seiscientos du[ca]dos fran[cis]co pardo de la fuente que fue del sancto off[ic]io de la Inq[uisici]on desta ciu[da]d de logroño como tenedor y pose[ed]dor de vnas cassas en la calle de la herventia desta ciu[da]d que alindan con cassas de don p[edr]o de zuleta que antes fueron de m[ari]a de luzuriaga y con cassas del capitán medr[an]o que antes fueron de di[eg]o de espinossa y por detras la calle de san blas me redimio quito trezientos ducados en reales de plata q[u]e le otorgue redemp[cio]n en forma ante el press[en]te [es]cribano = y de los d[ic]hos seis[cient]os du[ca]dos se me restavan deviendo los otros trezientos los quales Ju[a]n ochoa de aperregui v[e]z[in]o desta ziu[da]d por aver comprado d[ic]has casas del d[ic]ho fran[cis]co pardo de la fuente con carga de los d[ic]hos trecientos ducados me los ha dado pagado redimido y quitado en Reales de plata doble de a ocho los dos mill y sesenta r[eale]s y los demas en ducados y algunos de a quatro en presencia del es[cribano] y i[estigo]s de esta carta de q[u]e el press[en]te [es]cribano da fe = y anssimesmo me ha pagado docientos y ochenta y tres r[eale]s que se me devian de lo corrido de los d[ic]hos trecientos d[ucados] los ciento y sesenta y cinco r[eale]s de ellos de la paga que se amplio en seis de noviembre del año pasado de seis[cient]os y v[ei]nte y seis y los zientos y diez y

ocho r[eal]es de la rata de lo que ha corrido desde los d[ic]hos seis de noviembre de mill y seis[cient]os y v[ei]nte y seis hasta oy dia de la fecha desta escriptura en moneda de bellon en press[enci]a de el escrivano y t[estig]os de esta carta de que ansimismo da fe, y por la d[ic]ha razon desde luego doy por redimido y quitado el d[ic]ho censo y por libres a los obligados en el y a sus vienes e hipotecas y tenedores dellas y en especial las d[ic]has cassas como si el d[ic]ho censo no se hubiera hecho ni otorgado el qual doy por roto y canzelado y como tal entrego la d[ic]ha carta de censo original roto el signo con las d[ic]has cessiones y me obligo con mi persona y bienes havidos e por haber que aora ni ningun tiempo de el mundo no se pedira ni demandara cosa alguna de la principal y corridos de el por mi ni otra ning[un]a persona y si se pidiere quiero no seamos oydos en jui[ci]o ni fuera de el ademas que pagare todas las costas daños e yntereses que en razon de ello se siguieren y recrecieren y otorgue carta de pago y redemp[ci]on en forma ante el press[en]te [e]s[criba]no y t[estig]os en la ciu[da]d de log[roñ]o a veynte y quatro de junio de mill y seis[cient]os y v[ei]nte y ssiete años=siendo t[estig]os Ju[a]n fernandez p[edr]o de Ramos y domingo g[arci]a v[ecin]os de esta ciu[da]d y el otorg[an]te a quien yo el escriv[an]o doy fe conozco y firma»=(1).

LOPE TOLEDO

DANZAS POR LAS CALLES DE LOGROÑO, EN EL DIA DEL CORPUS

En pasadas centurias, el pueblo español sin casi una sola excepción, desde lo más elevado hasta lo más humilde, vivió y sintió la festividad del Santísimo Corpus Christi.

Todas las artes: pintura, tapicería, escultura, orfebrería, arquitectura, poesía y música emulaban en verdaderos derroches de belleza para solemnizar la fiesta más espléndida del culto cristiano.

Gloriosos días los de los siglos XVI y XVII, en que la fe de nuestro pueblo en el Sacramento de la Eucaristía hacía su explo-

(1) *Protocolos Notariales de Logroño*. Mateo de Ayala Año 1627. Legajo núm. 236 (sin foliar).